"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVAJ



DISPOSICIÓN Nº 715

BUENOS AIRES, 2 9 JUN 2017

VISTO el Expediente Nº 1-0047-9780-16-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la Adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 10752/16 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.





"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES



DISPOSICIÓN Nº 7 1 5

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que constan a fojas 111 a 155 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 160 a 162 consta el Acta de Apertura Nº 41/2016 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 9, 10, 18, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 67, 69, 73, 74, 75 y 76 por lo que corresponde declararlos desiertos.

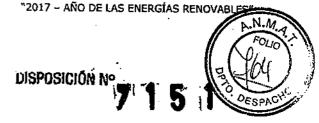
Que lo ofertado en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 51, 52, 57, 58, 61 y 65 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que a fojas 724 a 743 mediante Dictamen de Evaluación Nº 32/2016 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para el renglón Nº 63 a la firma SUMMIT RESEARCH S.A (CUIT: 30-70925362-6), para el renglones Nº 6, 7, 8, 70, 71 y 72 a la firma ALTAMIRANO GUIDO (CUIT:20-28247330-6), para los renglones Nº 25, 26, 33, 34 y 35 a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT:33-70929439-9), para el renglón Nº 66









a la firma ZELIAN S.A (CUIT: 30-70959114-9), para los rengiones Nº 15, 59, 60, 62, 64 y 68 a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6), por ser las ofertas más económicas que cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y el Decreto Nº 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada Nº 14/2016 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 17 y 34 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.





DISPOSICIÓN Nº 715

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 9, 10, 18, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 67, 69, 73, 74, 75 y 76.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12,

13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 41, 51,

52, 57, 58, 61 y 65.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase a la firma SUMMIT RESEARCH S.A (CUIT: 30-70925362-6), el renglón N° 63 de la Licitación Privada N° 14/2016 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$152.180,00-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma ALTAMIRANO GUIDO (CUIT: 20-28247330-6) los rengiones N° 6, 7, 8, 70, 71 y 72 de la Licitación Privada N° 14/2016 por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$63.812,00.-)

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma SOLUCIONES ANALITICAS S.A. (CUIT: 33-70929439-9), los renglones N° 25, 26, 33, 34 y 35 de la Licitación Privada N° 14/2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 07/100 (\$ 345.317,07.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícase a la firma ZELIAN S.A. (CUIT: 30-70959114-9) el renglón N° 66 de la Licitación Privada N° 14/2016 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$91.715,00).

A H

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVAB



DISPOSICIÓN Nº

1 1 5

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma BIOQUIMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6) los rengiones N° 15, 59, 60, 62, 64 y 68 de la Licitación Privada N° 14/2016 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$349.428,00.-).

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$30.476,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$29.264,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 07/100 (\$345.317,07.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$564.059,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

A H





ARTÍCULO 13°.- La suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.084,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 14°.- La suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$29.252,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 15°.- Registrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

Expediente Nº 1-0047-9780-16-5

DISPOSICION Nº

ΑP

7151

A

Dr. CARLOS CHIALE Administrador Nacional A.N.M.A.T.